OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0014/03/23
Oficio N°: ORE152-201/0364/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 16 de marzo de 2023

JUAN PABLO HERNANDEZ ACUÑA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE152-201/0184/2023 de fecha 13 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, madera en rollo, *Pinus engelmannii,* (Pino), 790.688 Metros cúbicos rollo	35	1	35	26030245	26030279
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, celulósicos, *Pinus engelmannii,* (Pino), 98.836 Metros cúbicos rollo	5	36	40	26030280	26030284
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 2,016.092 Metros cúbicos rollo	82	41	122	26030285	26030366
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, celulósicos, *Pinus leiophylla,* (Pino), 252.011 Metros cúbicos rollo	12	123	134	26030367	26030378
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, madera en rollo, *Quercus potosina,* (Encino), 236.409 Metros cúbicos rollo	15	135	149	26030379	26030393
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, carbón vegetal, *Quercus potosina,* (Encino), 236.409 Metros cúbicos rollo	10	150	159	26030394	26030403
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 105.185 Metros cúbicos rollo	6	160	165	26030404	26030409
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, leñas en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 210.371 Metros cúbicos rollo	20	166	185	26030410	26030429
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, madera en rollo, *Juniperus deppeana,* (Tascate), 178.656 Metros cúbicos rollo	15	186	200	26030430	26030444
Cañas y El Gallito, Valparaiso, P-32-049-CAÑ-001/17, postes, *Juniperus deppeana,* (Tascate), 446.641 Metros cúbicos rollo	30	201	230	26030445	26030474

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Febrero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0014/03/23
Oficio N°: ORE152-201/0364/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 16 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial..- Presente.
C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
Expediente Forestal.
Archivo.
Minutario.

ING.' JLRL/PCM